

BOP

Córdoba

Año CLXXXIII

Sumario

III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Sevilla

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Sevilla por el que se somete a información pública la petición de concesión de aprovechamiento de aguas públicas. Nº Expte. A-2699/2017-CYG

p. 2460

IV. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Delegación Territorial de Córdoba

Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, por la que se concede autorización administrativa de explotación y transmisión de instalación eléctrica en alta tensión. Expte. AT 110/2017

p. 2460

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el que se hace público la formalización del contrato de obra "Reparación de la CP-266 de El Carpio al Trapero" (CE 99/2017)

p. 2461

Ayuntamiento de Córdoba

Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se aprueban las Bases y la Convocatoria del Programa de Ayudas Económicas de Servicios Sociales

p. 2461

Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Fuente Obejuna por el que se publica la designación Tribunal Calificador de la Convocatoria del procedimiento para la selección de funcionario interino, para la provisión del puesto de Intervención de esta Corporación

p. 2462

Ayuntamiento de Santa Eufemia

Anuncio del Ayuntamiento de Santa Eufemia por el que se somete a informa-

ción pública expediente nº 1 de Modificación de Créditos, mediante crédito extraordinario financiado con el superávit del ejercicio 2017, con destino a inversiones financieramente sostenibles

p. 2462

Anuncio del Ayuntamiento de Santa Eufemia por el que se somete a información pública expediente nº 2 de Modificación de Créditos, mediante crédito extraordinario financiado con el superávit del ejercicio 2017, con destino a inversiones financieramente sostenibles

p. 2463

Anuncio del Ayuntamiento de Santa Eufemia por el que se somete a información pública la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017

p. 2463

Anuncio del Ayuntamiento de Santa Eufemia por el que se somete a información pública la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal

p. 2463

Acuerdo del Ayuntamiento de Santa Eufemia por el que se aprueba la rectificación del Plan Económico-Financiero 2018/2019

p. 2463

Entidad Local Autónoma de La Guijarrosa

Anuncio de la Entidad Local Autónoma de la Guijarrosa por el que se somete a información pública las Cuentas Generales de esta entidad de los ejercicios 2016 y 2017

p. 2463

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 1. Córdoba

Procedimiento Despidos/Ceses en general 1183/2017. Notificación de Resolución

p. 2463

Juzgado de lo Social Número 2. Córdoba

Procedimiento Social Ordinario 391/2018: Cédula de Citación para el día 21 de febrero de 2019

p. 2464

Procedimiento Social Ordinario 402/2018: Notificación Resolución

p. 2464

Procedimiento 1312/2017, Ejecución de títulos judiciales 37/2018: Notificación Decreto

p. 2465

Procedimiento 1266/2017, Ejecución de títulos judiciales 41/2018: Notificación Decreto

p. 2465

Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba

Procedimiento Ejecución de títulos judiciales 161/2017: Notificación

p. 2465

Procedimiento 188/18, Ejecución de títulos judiciales 39/2018: Notificación

p. 2466

Juzgado de lo Social Número 4. Córdoba

Procedimiento Social Ordinario 672/2017: Cédula de Citación para el día 17 de octubre de 2018

p. 2466

VIII. OTRAS ENTIDADES

Instituto Provincial de Desarrollo Económico. Córdoba

Resolución del Instituto Provincial de Desarrollo Económico de Córdoba por el que se aprueba la designación de los miembros de la Mesa de Contratación permanente, como órgano de asistencia técnico especializado de la Presidencia de esta Institución de la Diputación de Córdoba (IPRODECO)

p. 2466

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
Sevilla

Núm. 1.918/2018

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Anuncio – Información Pública

Nº Expediente: A-2699/2017-CYG.

Peticionarios: Juana López Romero - Rafael Marín Montilla.

Uso: Otros usos agrícolas (Tratamientos fitosanitarios).

Volumen Anual (m³/año): 137,50.

Caudal Concesional (L/s): 2,22.

Captación:

Nº de Capt.: 1

M.A.S. / Cauce: 05.68: Puente Genil – La Rambla – Montilla.

Término Municipal: Aguilar de la Frontera.

Provincia: Córdoba.

Coord. X UTM (ETRS89) HUSO 30: 346248.

Coord. Y UTM (ETRS89) HUSO 30: 4149073.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el RD 849/1986, de 11 de abril, modificado por el RD 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, a 5 de junio de 2018. Firmado electrónicamente por el Jefe de Servicio, Javier Santaella Robles.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Empleo, Empresa y Comercio
Delegación Territorial de Córdoba

Núm. 2.012/2018

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE EXPLOTACIÓN Y TRANSMISIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN ALTA TENSIÓN.

Expte. AT 110/2017

ANTECEDENTES:

Primero: El Excelentísimo Ayuntamiento de Puente Genil, solicita ante esta Delegación la Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para las instalaciones eléctricas de alta tensión recogida en el proyecto denominado: Nuevo centro de transformación en Calle Arapiles, s/n en en Puente Genil (Córdoba).

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto

los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en el Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Regulatorias de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía (BOJA nº 22 de 2 de febrero de 2011), en este sentido la instalación fue autorizada mediante resolución de esta Delegación Territorial el 21 de diciembre de 2017.

Tercero: Con fecha 1 de junio de 2018, fue presentado el certificado de dirección técnica suscrito por técnico competente visado por el colegio oficial correspondiente. El convenio de cesión a Endesa Distribución Eléctrica SL (unipersonal) como empresa distribuidora de la zona, fue presentado el 9 de mayo de 2018.

Cuarto: Por asesor técnico perteneciente al Departamento de Energía de esta Delegación Territorial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización Administrativa de Explotación y Transmisión de las instalaciones que se indican a continuación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: Esta Delegación Territorial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el RD 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, Resolución de 9 de marzo de 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, PROPONE:

Conceder la Autorización Administrativa de Explotación y Transmisión de la instalación a Endesa Distribución Eléctrica SL (unipersonal) cuyas principales características se describen a continuación:

-Centro de seccionamiento y entrega.

Emplazamiento: Calle Arapiles, s/n

Municipio: Puente Genil (Córdoba).

Relación de transformación: 25.000/400-230 V.

Tipo: Interior prefabricado.

Características apartamento: Dos celdas de línea y una celda de seccionamiento y entrega modulares en SF6.

PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas. Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Territorial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

RESUELVE:

Córdoba, 8 de junio de 2018. La Directora General de Industria, Energía y Minas. (PD Resolución de 23 de febrero de 2005). Firmado electrónicamente por el Delegado Territorial, Manuel Carmona Jiménez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Diputación de Córdoba**

Núm. 2.011/2018

1. Entidad adjudicadora:

a. Organismo: Diputación Provincial de Córdoba.

b. Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial.

c. Número de expediente: CE 99/2017.

d. Dirección de Internet de la Plataforma de Contratación del Sector Público:

https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3Adetalle_licitacion&idEvl=%2BNuFKIXNs9oQK2TEfXGy%2BA%3D%3D

2. Objeto del contrato:

a. Tipo: Obra.

b. Descripción: "Reparación de la CP-266, "De el Carpio al Trapero" (CE 99/2017).

c. CPV (Referencia de Nomenclatura): 45.23 -45233222-1.

d. Medio de publicación del anuncio de licitación: Perfil de contratante, BOP y Plataforma de Contratación del Sector Público.

e. Fecha de publicación del anuncio de licitación: 09/11/2017.

3. Tramitación y procedimiento:

a. Tramitación: Ordinaria.

b. Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato: 190.082,63 €.

5. Presupuesto base de licitación. Importe neto 190.082,63 €. Importe total: 229.999,98 € (IVA incluido).

6. Formalización del contrato:

a. Fecha adjudicación: 29/05/2018.

b. Fecha de formalización del contrato: 07/06/2018.

c. Contratista: Arquitectura y Obras de Andalucía SL.

d. Importe o canon de adjudicación.

Importe neto: 177.327,17 €. Importe total: 214.565,88 € (IVA incluido del 21%).

e. Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económicamente más ventajosa para la Administración según queda constancia en el expediente.

Este Anuncio, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente en Córdoba, 11 de junio de 2018. El Presidente de la Excmo. Diputación de Córdoba, Antonio Ruiz Cruz.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 2.174/2018

EXTRACTO DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JGL EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 12 DE JUNIO DE 2018 POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES Y LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE AYUDAS ECONÓMICAS DE SERVICIOS SOCIALES.

De conformidad con lo previsto en los artículos 18.2 y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)

Primero: Tipología de las ayudas económicas

Las ayudas que por esta convocatoria pueden concederse son de tres tipos:

-Ayudas Económicas familiares: Son aquellas ayudas que se conceden a familias que carezcan de recursos económicos suficientes para la atención de las necesidades básicas de los menores a su cargo, especialmente de crianza y alimentación, con el fin de evitar la institucionalización de menores y posibilitar su integración en el entorno familiar y social.

-Ayudas de emergencia social: Son aquellas prestaciones económicas individualizadas destinadas a paliar contingencias extraordinarias que se puedan presentar a personas o unidades familiares y que deban ser atendidas con inmediatez.

-Otro tipo de ayudas, entre las que se incluyen las ayudas al alquiler: Que son prestaciones económicas, normalmente de carácter periódico, destinadas a personas o unidades familiares en situación de exclusión o crisis habitacional.

Segundo: Personas beneficiarias

Podrán acceder a estas prestaciones las personas físicas o unidades familiares de convivencia con residencia en el municipio de Córdoba y que reúnan los requisitos que se establecen para cada uno de los tipos de ayudas.

Tercero: Objeto

Es objeto de la presente convocatoria la apertura del procedimiento de concesión de ayudas económicas de la Delegación de Servicios Sociales, mediante el procedimiento de concesión directa, dadas las circunstancias excepcionales que reúnan las personas beneficiarias para acceder a cada tipo de ayuda.

Cuarto: Bases reguladoras

Bases Reguladoras del Programa de Ayudas Económicas de los Servicios Sociales Municipales.

URL:

https://bop.dipucordoba.es/uploads/Bop/20180620/20180620_n um2073.pdf?1529474802

La consulta de las bases de la convocatoria se podrá consultar también:

"BASES DEL PROGRAMA DE AYUDAS ECONÓMICAS DE LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES"

URL:

<https://ssm.cordoba.es/ otros-contenidos/m-subvenciones/subvenciones-ayudas-economicas-2018>.

Quinto: Cuantías

Los importes destinados para las ayudas son los que se consiguen en las respectivas aplicaciones presupuestarias, sin menoscabo de las eventuales modificaciones para el incremento del crédito inicial; importes que son, conforme a las previsiones a la fecha de publicación de esta Convocatoria:

TIPO	IMPORTE	PARTIDA
Ayudas económicas familiares	350.000 €	Z E16 2315 48000 0
Ayudas de emergencia social	770.000 €	Z E10 2315 48006 0
Ayudas al alquiler de vivienda	400.000 €	Z E10 2310 48001 0

Los importes mensuales de cada una de los tipos de ayudas, responderán a los siguientes criterios:

-Ayudas Económicas Familiares: El importe mensual de este tipo de ayudas supondrán un porcentaje del IPREM que oscila entre el 50 y el 100 % de dicho indicador.

-Ayudas de Emergencia Social: Al ser consideradas este tipo de ayudas como una prestación económica no periódica extraordinaria, transitoria y no habitual y tener carácter finalista, el importe de las ayudas únicamente pueden destinarse al objeto que motiva su concesión.

-Ayudas al alquiler de vivienda. Las ayudas, tanto para un nuevo contrato de arrendamiento de vivienda como para el mantenimiento de uno ya existente, no podrá ser superior a un año, ni la cuantía superior a 6.000 €, cuya fijación dependerá, siempre con base en el IPREM, del número de personas que integren la unidad de convivencia.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes para el ejercicio 2018 se extiende desde el día de la publicación de la convocatoria el Boletín Oficial del Estado, hasta el 31 de diciembre de 2018.

La solicitud de la ayuda se hará previa concertación de cita en el Centro de Servicios Sociales Comunitarios de su zona de residencia, salvo en el caso de ayudas al alquiler para familias incursas en procedimiento judicial de ejecución hipotecaria o desahucio con una orden de lanzamiento, en que la cita se concertará con la Oficina Municipal en Defensa de la Vivienda.

Séptimo. Otros datos

De conformidad con las bases de la convocatoria, en las Ayudas Económicas Familiares la concesión de la ayuda estará vinculada inevitablemente a la existencia y aceptación por parte de la familia de un Proyecto de Intervención familiar que contribuya a superar la situación; en las Ayudas de emergencia social, al tener un carácter finalista, únicamente deben destinarse al objeto que motiva su concesión, motivo por el cual por su propia naturaleza son ayudas de pago anticipado, y cuyo gasto deberá ser justificado por la persona beneficiaria mediante factura original o documento de valor probatorio de valor equivalente; en la ayudas para el alquiler de vivienda, Ayudas para el suministro de agua y para el abono de deudas de suministro eléctrico, el pago adoptará la modalidad de endoso, según el cual la persona beneficiaria autoriza expresamente para que el destino de la ayuda sea empleado, por este Ayuntamiento y directamente a favor de la parte arrendadora o suministradora, para el pago de la deuda que corresponda.

En Córdoba a 19 de junio de 2018. Firmado electrónicamente por el Director General de Servicios Sociales, Rafael Foche Moreno.

Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Núm. 2.137/2018

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en el procedimiento de selección para la provisión, en régimen de interinidad, de la plaza de Intervención, vacante en el Ayuntamiento de Fuente Obejuna (Córdoba), según las Bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 93 de 16 de mayo de 2018.

De conformidad con la Base 5ª de la convocatoria que establece la designación de un Tribunal.

De acuerdo con lo anterior y de conformidad con las bases de la convocatoria, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere la normativa citada,

HA RESUELTO:

Primero. Publicar el Tribunal Calificador en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, Tablón de Anuncios y web oficial del Ayuntamiento.

Presidente: Doña Carmen Ruiz Aguayo, Secretaria-Interventora de la Diputación de Córdoba.

Vocal Secretario: Don José Antonio Ariza Baena, Secretario-Interventor de la Diputación de Córdoba.

Vocales:

-Doña María Dolores Chico Gaitán, adjunta Jefe Servicio Tesorería de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

-Don José Carlos Rodríguez Diz, Letrado Asesor del Servicio Jurídico de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

-Doña Adelaida Ramos Gallego, adjunta Jefe Servicio Fiscalización y Control Financiero Permanente.

Cuarto. El Tribunal Calificador se constituirá en las dependencias del Ayuntamiento de Fuente Obejuna el próximo día 28 de junio de 2018, a las 9:30 horas, para la resolución del concurso.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público

Segundo. Publicar la relación provisional de admitidos en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, Tablón de Anuncios y web oficial del Ayuntamiento.

Fuente-Obejuna, 19 de junio de 2018. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Silvia Mellado Ruiz.

Ayuntamiento de Santa Eufemia

Núm. 2.149/2018

El Pleno del Ayuntamiento de Santa Eufemia, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de junio de 2018, acordó la aprobación inicial del expediente nº 1 de modificación de créditos mediante crédito extraordinario financiado con el superávit del ejercicio 2017, que afecta al Presupuesto del Ayuntamiento, con destino a la realización de inversión financieramente sostenible.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que

se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Santa Eufemia, 20 de junio de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Elías Romero Cejudo.

Núm. 2.150/2018

El Pleno del Ayuntamiento de Santa Eufemia, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de junio de 2018, acordó la aprobación inicial del expediente nº 2 de modificación de créditos mediante crédito extraordinario financiado con el superávit del ejercicio 2017, que afecta al Presupuesto del Organismo Autónomo Residencia de Mayores "Ntra. Sra. de África", con destino a la realización de inversiones financieramente sostenibles.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Santa Eufemia, 20 de junio de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Elías Romero Cejudo.

Núm. 2.151/2018

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas en la sesión celebrada el día 15 de junio de 2018, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017, comprensiva de la del propio Ayuntamiento y la del Organismo Autónomo Residencia Municipal de Mayores "Ntra. Sra. de África" por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Santa Eufemia, 20 de junio de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Elías Romero Cejudo.

Núm. 2.153/2018

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de junio de 2018, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal Reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los intere-

sados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Santa Eufemia, a 20 de junio de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Elías Romero Cejudo.

Núm. 2.155/2018

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en relación con los artículos 70.2 y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión ordinaria celebrada el día 15 de junio de 2018, acordó la aprobación de la rectificación del Plan Económico-Financiero 2018/2019, aprobado inicialmente en sesión ordinaria del día 16 de marzo de 2018, formulado por incumplimiento de la regla de gasto en la liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2017, cuya copia del texto íntegro se halla a disposición del público, pudiendo ser consultado también en el portal de transparencia de la web municipal.

Contra el mencionado acuerdo podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Santa Eufemia, a 20 de junio de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Elías Romero Cejudo.

Entidad Local Autónoma de La Guijarrosa

Núm. 2.131/2018

En la Secretaría-Intervención de la Entidad Local Autónoma de La Guijarrosa, se encuentran expuestas al público las Cuentas Generales de esta entidad, relativas a los ejercicios 2016 y 2017, junto a su dictamen correspondiente de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 18-06-2018, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En La Guijarrosa, 19 de junio de 2018. Firmado electrónicamente por el Presidente de la ELA, Manuel Ruiz Alcántara.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 1 Córdoba

Núm. 1.978/2018

Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba
Procedimiento: Despidos/Ceses en general 1183/2017
De: Doña María Ángeles Rodríguez Fernández

Contra: Doña Josefa Escribano Vázquez de la Torre, doña Pilar Escribano Vázquez de la Torre, Herencia Yacente de doña María Auxiliadora Vázquez de la Torre y Ignorados y Desconocidos herederos de doña María Auxiliadora Vazques de la Torre Maza

DON MANUEL MIGUEL GARCÍA SUÁREZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SO-

CIAL NÚMERO 1 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1183/2017 a instancia de la parte actora doña María Ángeles Rodríguez Fernández contra doña Josefa Escribano Vázquez de la Torre, doña Pilar Escribano Vazquez de La Torre, Herencia Yacente de doña M^a Auxiliadora Vazquez de La Torre Maza y Ignorados y Desconocidos Herederos de doña M^a Auxiliadora Vazques de La Torre Maza sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

"Fallo

Que estimando la demanda de despido formulada por doña María Ángeles Rodríguez Fernández contra Herencia Yacente de doña María Auxiliadora Vázquez de La Torre Maza –representada por doña Pilar Escribano Vázquez de la Torre y doña Josefa Escribano Vázquez de la Torre- y contra Los Ignorados y Desconocidos Herederos de doña María Auxiliadora Vázquez de La Torre Maza debo Declarar y Declaro la improcedencia del despido del que fue objeto la demandante con fecha 05/10/2011 y debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar en concepto de indemnización a la parte demandante la suma de 5.916 euros.

Que estimando la demanda de reclamación de cantidad formulada por doña María Ángeles Rodríguez Fernández contra Herencia Yacente de doña María Auxiliadora Vázquez de La Torre Maza –representada por doña Pilar Escribano Vázquez de la Torre y doña Josefa Escribano Vázquez de la Torre- y contra los Ignorados y Desconocidos Herederos de doña María Auxiliadora Vázquez de La Torre Maza debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar a la demandante la suma de 6.150 euros con más el 10% de interés de mora del artículo 29.3 del ET.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoles que no es firme porque contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación, que deberá anunciarse, ante este órgano dentro de los cinco días siguientes a la notificación, e interponerse conforme a lo prescrito en los artículos 194 y siguientes de la LRJS, recurso que será resuelto por la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Igualmente se advierte al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario de la Seguridad Social que deberá depositar la cantidad 300 euros en la cuenta abierta en Banco Santander, con Nº1444/0000/65 acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, caso de haber sido condenado en la sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en la entidad bancaria citada, la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por la misma suma.

Así por esta mi sentencia de la que se unirá testimonio a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación al demandado Herencia Yacente de doña M^a Auxiliadora Vazquez de La Torre Maza y Ignorados y Desconocidos Herederos de doña M^a Auxiliadora Vazques de La Torre Maza actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 28 de mayo de 2018. Firmado electrónicamente por el Letrado de la Administración de Justicia, Manuel Miguel García Suárez.

**Juzgado de lo Social Número 2
Córdoba**

Núm. 1.942/2018

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 391/2018
De: Don Alfonso Bogallo Sanchez
Abogado: Doña Francisca Funes Estepa
Contra: Ibesol Energía SL y Fogasa

DOÑA VICTORIA A. ALFÉREZ DE LA ROSA, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 391/18 se ha acordado citar a Ibesol Energía SL, como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día 21 de febrero de 2019 a las 10:55 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Isla Mallorca s/n, bloque A, 1ª planta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Ibesol Energía SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 30 de mayo de 2018. Firmado electrónicamente por la Letrada de la Administración de Justicia, Victoria Alicia Alférez de la Rosa.

Núm. 1.943/2018

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 402/2018
De: Doña Irene Rodríguez Cabello
Abogado: Doña Francisca Funes Estepa
Contra: Ibesol Energía SL y Fogasa

PROVIDENCIA DE LA MAGISTRADA-JUEZ DOÑA MARÍA JOSEFA GÓMEZ AGUILAR:

En Córdoba, a 29 de mayo de 2018.

Visto el anterior escrito únese a los autos de su razón.

Dada cuenta, quedando enterado del señalamiento, vistas las pruebas propuestas por la parte actora en la demanda cítese para interrogatorio al representante de la demandada, al que se advierte que de no comparecer sin justa causa podrán ser reconocidos como ciertos los hechos a que se refieren las preguntas, sin que dicha citación, implique pronunciamiento sobre la admisión o declaración de pertinencia de dicha prueba, que, en su caso, habrá de proponerse en el acto del juicio y resolverse en el mismo.

Para el caso de que la demandada sea una persona jurídica privada, se le apercibe que, si el representante legal de la misma que compareciere a juicio con facultades para responder al interrogatorio, no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a

juicio a la persona concedora directa de los mismos, conforme dispone el artículo 91-3 de la LRJS, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el apartado 2 de la misma norma legal citada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición, dentro de los tres días siguientes a su notificación y ante este Juzgado, con la advertencia de que quien pretenda interponer el citado recurso y no ostente la condición de trabajador o causahabiente suyo, o la cualidad de beneficiario de la Seguridad Social, deberá acreditar haber depositado la cantidad de 25 € en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco Santander, con el nº 1445000030.

Lo acuerda y firma S.Sª. Doy fe.

En Córdoba, a 30 de mayo de 2018. Firmado electrónicamente por la Letrada de la Administración de Justicia, Victoria Alicia Alférez de la Rosa, y por la Magistrada-Juez, María Josefa Gómez Aguilar.

Núm. 1.976/2018

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba
Procedimiento: 1312/2017 Ejecución de títulos judiciales
37/2018

De: Doña Paula Molla Palomares

Abogado: Doña Marina Marín Fernández

Contra: I Andalucía Dental Proyecto Odontológico SLU y Fogasa

En virtud de lo acordado en los autos arriba reseñados, seguidos a instancia de doña Paula Molla Palomares, frente a I Andalucía Dental Proyecto Odontológico SLU, sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Decreto Insolvencia en fecha 20/03/2018 cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

"Parte Dispositiva

Acuerdo: Declarar al ejecutado I Andalucía Dental Proyecto Odontológico SLU en situación de insolvencia provisional, por importe de I Andalucía Dental Proyecto Odontológico SLU por la suma de 1.158,99 € en concepto de principal más 173,85 € presupuestados para intereses, gastos y costas de ejecución. Procédase al archivo provisional de las actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes, y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso, sin necesidad de hacer depósito para recurrir.

Así por este Decreto, lo acuerdo mando y firma Doña Victoria Alicia Alférez de la Rosa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Lo Social Número 2 de Córdoba. La Letrada de la Administración de Justicia".

Y para que sirva de notificación a I Andalucía Dental Proyecto Odontológico SLU, se expide el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón electrónico.

En Córdoba, a 29 de mayo de 2018. Firmado electrónicamente por la Letrada de la Administración de Justicia, Victoria Alicia Alférez de la Rosa.

Núm. 1.980/2018

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba

Procedimiento: 1266/2017 Ejecución de títulos judiciales
41/2018

De: Doña Azahara Villatoro Marín

Abogado: Doña María Dolores Leal Reyes

Contra: I Andalucía Dental Proyectos Odontológicos SLU y Fogasa

En virtud de lo acordado en los autos arriba reseñados, seguidos a instancia de doña Azahara Villatoro Marín, frente a I Andalucía Dental Proyecto Odontológico SLU, sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Decreto Insolvencia en fecha 10/04/2018 cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

"Parte Dispositiva

ACUERDO: Declarar al ejecutado I Andalucía Dental Proyecto Odontológico SLU en situación de insolvencia provisional por importe de 2.880,14 € en concepto de principal más 432,02 € presupuestados para intereses, gastos y costas de ejecución. Procédase al archivo provisional de las actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes, y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de Tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso, sin necesidad de hacer depósito para recurrir.

Así por este Decreto, lo acuerdo mando y firma doña Victoria Alicia Alférez de La Rosa, Letrada de La Administración de Justicia del Juzgado de Lo Social Número 2 de Córdoba. La Letrada de la Administración de Justicia".

Y para que sirva de notificación a I Andalucía Dental Proyecto Odontológico SLU, se expide el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón electrónico.

En Córdoba, a 29 de mayo de 2018. Firmado electrónicamente por la Letrada de la Administración de Justicia, Victoria Alicia Alférez de la Rosa.

Juzgado de lo Social Número 3 Córdoba

Núm. 1.928/2018

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 161/2017

De: Doña Fátima Maestre Rosa

Abogado: Doña Luisa María Gil Cerezo

Contra: Indalo & Balcan SL y Fogasa

DON MANUEL MIGUEL GARCIA SUÁREZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA ACCTAL. DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 161/2017 a instancia de la parte actora doña Fátima Maestre Rosa contra Indalo & Balcan SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la Diligencia de Ordenación de fecha 17.4.18 del tenor literal siguiente:

"Diligencia de Ordenación

Letrada de la Administración de Justicia Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

En Córdoba, a diecisiete de abril de dos mil dieciocho.

Visto el estado de las actuaciones, y habiendo resultado infruc-

tuosas las gestiones realizadas por este Juzgado para la localización de bienes libres de traba de la parte ejecutada, dése traslado a la parte actora y al fondo de garantía salarial a fin de que en el término de cinco días hábiles inste lo que a su derecho convenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 276 de la Ley de Regulación de la Jurisdicción Social, y ello previo al dictado de decreto de insolvencia de la/s ejecutada/s.

Modo de impugnación: Mediante Recurso de Reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación ante el/la secretario judicial que dicta esta resolución con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma.

La Letrada de la Administración de Justicia".

Y para que sirva de notificación al demandado Índalo & Balcan SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 25 de mayo de 2018. Firmado electrónicamente por el Letrado de la Administración de Justicia, Manuel Miguel García Suárez.

Núm. 1.977/2018

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba
Procedimiento: 188/18
Ejecución Nº: 39/2018. Negociado: JP
De: Doña María del Carmen Gómez Lozano
Contra: Doña Juana M^a Domingo Zamora

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 39/2018, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de doña María del Carmen Gómez Lozano contra doña Juana M^a Domingo Zamora, (cuenta de abogado) en la que con fecha 28.5.18 se ha dictado Auto cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

"S.S^a. Itma. DIJO: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada doña Juana María Domingo Zamora, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 1.804,07 euros en concepto de principal, más los intereses y costas que pudieran corresponder, debiéndose guardar en la diligencia el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario."

Y para que sirva de notificación en forma a doña Juana M^a Domingo Zamora cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Córdoba, a 31 de mayo de 2018. Firmado electrónicamente por la Letrada de la Administración de Justicia, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Juzgado de lo Social Número 4 Córdoba

Núm. 1.979/2018

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 672/2017
De: Don Mariano Romero Ruiz
Abogado: Don Pedro Herrera Cuevas
Contra: Don Vicente Carmona Ávila y Concord OPC SL

DOÑA DOLORES DE LA RUBIA RODRÍGUEZ, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 672/2017 se ha acordado citar a don Vicente Carmona Avila, y Concord OPC SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 17 de octubre de 2018 a las 11 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Isla Mallorca s/n, Bloque A, Planta 1^a CP 14011 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de interrogatorio de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a don Vicente Carmona Ávila, Concord OPC SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 24 de mayo de 2018. Firmado electrónicamente por la Letrada de la Administración de Justicia, María Dolores de la Rubia Rodríguez.

OTRAS ENTIDADES

Instituto Provincial de Desarrollo Económico Córdoba

Núm. 2.065/2018

La Presidencia del Instituto Provincial de Desarrollo Económico, en virtud de Decreto nº 158 de 5 de junio de 2018 ha resuelto lo siguiente:

"Considerando que, hasta la entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) el Instituto Provincial de Desarrollo Económico venía regulando la composición de las mesas de contratación individualmente en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de cada contrato y vista la necesidad, recogida en la legislación de referencia, de implementar la licitación electrónica en la tramitación de los expedientes de contratación de este organismo autónomo local en uso de las facultades atribuidas a esta Presidencia por el artículo 16 de sus Estatutos

RESUELVO

Primero. Aprobar la designación de los miembros de la Mesa de Contratación permanente como órgano de asistencia técnico especializado de la Presidencia del Instituto Provincial de Desarrollo Económico de la Diputación de Córdoba (I PRODECO) con la siguiente composición:

PRESIDENTE/A:

-Titular: Doña Ana María Carrillo Núñez, Presidenta de I PRO-DECO.

-Suplente: Doña María Dolores Amo Camino, Vicepresidenta de I PRODECO.

VOCALES:

Vocal 1-SECRETARIO:

-Titular: Don Jesús Cobos Climent, Secretario de I PRODECO.

En las situaciones de ausencia, permisos, suplencia o sustitución coyuntural del Vocal 1-SECRETARIO, debidamente justificadas por éste, sus funciones serán desempeñadas por la funcionaria de carrera, técnica de Administración General, Jefa de la Unidad de Secretaría de la Diputación de Córdoba, Doña Dolores Martínez Coca.

Vocal 2:

-Titular: Don Alfonso Montes Velasco, Interventor de I PRODECO.

-Suplente: Doña Adelaida Ramos Gallego, Jefa de Sección de Control Interno de la Diputación de Córdoba.

Vocal 3:

-Titular: Doña Rosario Medina Jiménez, Gerente de I PRODECO.

-Suplente: Doña Rosa Gutiérrez Murillo, Técnico del Departamento de Gestión Administrativa de I PRODECO.

Vocal 4:

-Titular: Don Rafael Pizarro Moreno, Técnico Jurídico de I PRO-

DECO.

-Suplente: Doña Rosario Medina Jiménez, Gerente de I PRO-DECO.

Podrán incorporarse a la Mesa de Contratación, como asesores el personal técnico de I PRODECO que resulte necesario, según la naturaleza de los asuntos a tratar, el cual actuará con voz pero sin voto.

Segundo. Aprobar la designación de la Unidad Técnica que actuará como órgano de asistencia especializado de la Presidencia del Instituto Provincial de Desarrollo Económico de la Diputación de Córdoba (I PRODECO) en los contratos tramitados mediante el procedimiento abierto simplificado recogido en el apartado 6 del artículo 159 de la LCSP así como en los contratos menores tramitados de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 118 del mismo cuerpo legal, con la siguiente composición:

-Don Rafael Pizarro Moreno, Técnico Jurídico de I PRODECO.

-Doña Rosario Medina Jiménez, Gerente de I PRODECO.

Tercero. Que al tratarse de una designación permanente o para una pluralidad de contratos, se deberá publicar en el perfil del contratante de la Presidencia de I PRODECO alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y, además en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.4 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público".

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos.

Este anuncio, del que está conforme con sus antecedentes el Técnico Jurídico del Instituto lo firma electrónicamente en Córdoba, 13 de junio de 2018, la Presidenta del Instituto Doña Ana María Carrillo Núñez.